



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N°201 / 2013

FECHA : 14 DE JUNIO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIONAL**

ubicado en **PASAJE MANZANAR** N° 2014

población **VILLA LAS ROSAS** Sector ( **ZONA H-3** )

propiedad de **LUISA ILLESCA VASQUEZ**

R.U.T. N° **9.972.667-9** Rol 2128-6

PERMISO OTORGADO N° 100

FECHA 04 DE ABRIL 2013

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	28,42 M <sup>2</sup>
2° piso	23,19 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>51,61 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 51	DEL 24/01/2013	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 51	DEL 24/01/2013	ESSAL
Electricidad	Certificado	N° 3622909	DEL 16/05/2013	SAESA
Pavimentos	Certificado	N° 165	DEL 27/05/2013	SERVIU

  
**PATRICIO FERRADA MOLINET**  
**ARQUITECTO**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES**

PFM/ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una regularización ampliación de vivienda existente, la cual se desarrolla en dos niveles, donde su destino es habitacional.

**Superficie Recepcionada: 51,61M<sup>2</sup>**

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Soto Soto  
Constructor :

PFM/ESP/GAM/gam